

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.14 – Marzo 8 de 2016

### **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA16-10478 DE 2016</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la vigencia 2016”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA16-10479 DE 2016</b>	<b>7</b>
<b>“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA16-10480 DE 2016</b>	<b>9</b>
<b>“Por el cual se Modifica el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, en el sentido de aclarar los recursos apropiados para el proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”</b>	

Continúa:

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA16-10478**  
**Marzo 4 de 2016**

“Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la vigencia 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 85, 97, 176 y 177 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Sala Administrativa del 24 de febrero y del 2 de marzo de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las políticas, planes y objetivos establecidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, la formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama judicial y de quienes aspiran a ingresar en la carrera judicial, así como de los administradores de justicia de las jurisdicciones de Paz e Indígenas y Afrodescendientes se constituye en una de las prioridades de la Rama Judicial;

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en sus artículos 157, 160, 176 y 177, establece los programas de formación que deben ser impartidos por la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”;

Que en la sesión del 24 de febrero de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial con el correspondiente Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la vigencia fiscal 2016.

Que en la sesión del 2 de marzo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aprobó los ajustes al Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de conformidad a la reducción de recursos efectuada por el Gobierno Nacional según el Memorando DEAJ16-164 de 2016.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º-**. Aprobar el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la vigencia 2016, así:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	ASIGNACIÓN RECURSOS vigencia 2016	VIGENCIA FUTURA 2017
<p><b>OBJETIVO N°1 FORMACIÓN INGRESO</b></p> <p>Fortalecer el Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial a través de los Programas de Formación Judicial dirigido a Magistrados (as), Jueces (zas) y Empleados (as) de las Altas Cortes.</p>		
<p><b>Programa de Ingreso</b></p>		
1. VII Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados(as) y Jueces (zas) de la República de todas las Especialidades y Jurisdicciones.	\$ 10.050.713.599	\$4.955.116.899
2. Primera Fase del VIII Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados de Altas Cortes	\$ 300.000.000	
<p><b>OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS(AS)</b></p> <p>Realizar cursos de inducción dirigidos a Empleados (as) de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresan a la Rama Judicial a través del Concurso de Méritos</p>		
<p><b>Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano</b></p>		
3. Formación en Competencias Laborales	\$ 289.451.776	
4. Formación de Inducción para garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad de los servidores judiciales.	\$ 483.840.842	
5. Formación para el desarrollo de las funciones administrativas y judiciales.	\$ 198.501.811	
<p><b>OBJETIVO N° 3 FORMACIÓN BÁSICA</b></p> <p>Capacitar en áreas transversales al ejercicio de la función y competencias de los y las Servidores (as) de la Rama Judicial.</p>		
<p><b>Programa de Formación Básica</b></p>		
6. Formación en Derechos Humanos y DIH	\$ 319.131.024	
7. Formación de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia	\$ 222.027.441	
8. Formación en el Derecho Fundamental a la Salud	\$ 240.060.678	
9. Formación en Técnicas de la Oralidad	\$ 309.784.527	
10. Formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	\$ 93.444.641	

<b>OBJETIVO N°4 FORMACIÓN CONTINUA</b>		
Capacitar de manera permanente en la implementación y profundización en las siguientes áreas del Derecho: Civil, Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Restitución de Tierras y Justicia Transicional, a funcionarios (as) y empleados (as) de los despachos judiciales.		
<b>Programa de Formación Civil</b>		
11. Formación en el Área Civil	\$	911.835.233
<b>Programa de Formación para la Implementación del Código General del Proceso</b>		
12. Formación para la Implementación del Código General del Proceso	\$	304.960.549
<b>Programa de Formación en Contencioso Administrativo</b>		
13. Formación en el Área Contencioso Administrativo	\$	684.589.754
<b>Programa de Formación en Disciplinario</b>		
14. Formación en el Área Disciplinario	\$	229.866.295
<b>Programa de Formación en Familia</b>		
15. Formación en el Área de Familia	\$	306.488.393
<b>Programa de Formación Laboral</b>		
16. Formación en el Área Laboral	\$	386.277.056
<b>Programa de Formación Penal</b>		
17. Formación sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	\$	314.978.944
18. Formación sobre Sistema Acusatorio Penal y Justicia Penal Especializada	\$	315.947.589
19. Formación sobre Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	\$	349.505.059
<b>Programa de Formación Judicial Especializada en Justicia Transicional</b>		
20. Formación sobre Justicia y Paz	\$	114.651.109
21. Formación sobre Restitución y Formalización de Tierras	\$	147.522.705
<b>Programa de Constitucional</b>		
22. Formación en Constitucional	\$	213.598.091
<b>Programa de Actualización</b>		
23. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Constitucional	\$	153.244.197
24. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Ordinaria	\$	153.244.197

25. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Contencioso Administrativo	\$	153.244.197	
26. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional del Consejo Superior de la Judicatura, la Salas Administrativas y la Sala Disciplinarias	\$	153.244.197	
27. Conversatorio Nacional de las Altas Cortes sobre la Perspectiva de Género de la Administración de Justicia	\$	153.244.197	
28. Inscripción de servidores judiciales para la participación en seminarios y congresos	\$	76.622.098	
<b>Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales</b>			
29. Formación para la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales	\$	15.324.420	
<b>Fortalecimiento Institucional</b>			
30. Formación para el Fortalecimiento Institucional	\$	79.089.115	
<b>OBJETIVO N°5 FORMACIÓN JUECES DE PAZ</b>			
Impartir cursos de formación y actualización dirigidos a la Jurisdicción Espacial de Paz.			
<b>Programa de Formación Jueces (zas) de Paz</b>			
31. Formación para Jueces (zas) de Paz	\$	220.284.897	
<b>OBJETIVO N°6 FORMACIÓN JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA</b>			
Impartir formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.			
<b>Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena</b>			
32. Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena	\$	224.822.542	
<b>OBJETIVO N°7 FORMACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
Fortalecer el proceso cultural de calidad en la gestión judicial, prevención del riesgo y conservación del medio ambiente.			
<b>Programa de Formación en Sistema Integrado de Gestión de Calidad</b>			
33. Formación en Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente	\$	152.639.374	

<b>OBJETIVO N° 8 CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO</b>		
Construir conocimiento a través del diseño y elaboración de módulos y materiales académicos.		
<b>Red de Formadores Judiciales</b>		
34. Desarrollo Docente: Fortalecimiento y Actualización Red de Formadores Judiciales	\$	338.287.105
35. Impresión y reimpresión de materiales educativos	\$	172.440.242
36. Contratar la Orientación y validación pedagógica y metodológica de formadores/as, materiales y programas académicos	\$	45.973.259
37. Pago Vigencias expiradas contratos 81-2012, 185- 2012 y 177-2013	\$	16.214.400
38. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar el apoyo a la Supervisión de los contratos que se requieran para ejecutar el VII Curso de Formación Judicial Inicial y del Plan de Formación de la Rama Judicial 2016.	\$	114.933.148
39. Prestar los servicios profesionales para realizar el apoyo a la supervisión al contrato del suministro de los pasajes aéreos a los asistentes, facilitadores, coordinadores, conferencistas y demás participantes nacionales e internacionales que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial 2016.	\$	61.297.679
<b>OBJETIVO N° 9 PROYECCIÓN SOCIAL</b>		
Implementar los modelos de Investigación y Proyección Social de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"		
<b>Programa de Formación en Proyección Social</b>		
40. Formación en Proyección Social	\$	59.770.102
41. Investigación Aplicada a la práctica judicial	\$	38.311.049
<b>Alianzas y Convenios Nacionales e Internacionales</b>		
42. Formación a través de Alianzas y Convenios Nacionales e Internacionales	\$	554.380.527
<b>OBJETIVO N° 10 IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC</b>		
Implementar y Capacitar a los y las Servidores de la Rama Judicial en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como optimizar y mantener en forma adecuada el Registro Académico.		

43. Contratación de la recolección y sistematización de datos para la integración con al Registro Académico del Plan de Formación de la Rama Judicial 2016.	\$ 76.622.098	
44. Formación en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 382.935.075	
<b>Totales</b>	<b>\$ 20.183.345.231</b>	<b>\$ 4.955.116.899</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la solicitud de vigencias futuras para realizar el VII Curso de Formación Judicial Inicial 2016 – 2017, de conformidad a las actividades contenidas en artículo 1º del presente Acuerdo, como se describe a continuación:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS				VIGENCIA FUTURA 2017
OBJETIVO	Nº1	FORMACIÓN	INGRESO	
Fortalecer el Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial a través de los Programas de Formación Judicial dirigido a Magistrados (as), Jueces (zas) y Empleados (as) de las Altas Cortes.				
<b>Programa de Ingreso</b>				
1. VII Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados(as) y Jueces (zas) de la República de todas las Especialidades y Jurisdicciones.				\$ 4.955.116.899

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Presidenta Sala Administrativa

EJRLB/MADA/KCJ

**ACUERDO No. PSAA16-10479**  
**Marzo 7 de 2016**

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el 166 de la Ley 1098 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 7 de marzo de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga en el fallo de tutela del 11 de febrero de 2016 ordenó:

*“PRIMERO: Amparar el derecho fundamental al debido proceso y protección especial de los menores, a los adolescentes vinculados al SRPA de este Distrito Judicial, con excepción de Roldanillo y Sevilla, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia”.*

*SEGUNDO: ORDENAR al Consejo Superior y Seccional de la Judicatura (Valle), que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas necesarias y urgentes con el fin de resolver la grave situación por la que atraviesa este Distrito Judicial en lo atinente al juzgamiento de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, para lo cual se deberá tener en cuenta el principio de especificidad que contempla la Ley 1098 de 2006, la Constitución de 1991, y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia que sirven de guía para su interpretación”.)”*

Que en el anterior fallo se refiere que la Corte Suprema de Justicia en auto del 15 de noviembre de 2007 resolvió:

*“3. No obstante lo anterior, es criterio de la Sala que las normas ordinarias que atribuyen la competencia territorial para conocer de asuntos penales en que se halle involucrado un menor de edad, deben ceder frente al principio del interés superior del menor, que en este caso toma cuerpo adscribiendo el asunto a un juez especializado (de familia, promiscuo de familia o de menores), y de modo preciso al juez del lugar más cercano al domicilio del menor, para así garantizar a este un mejor entorno para sus garantías procesales”.*

Que la Ley 1098 de 2006 estableció en su art. 164 que el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tomarán las medidas necesarias para garantizar la creación y el funcionamiento de los juzgados penales para adolescentes en todo el país, y en su artículo 166 asignó la competencia residual en los jueces promiscuos de familia

tanto de los procesos como del control de garantías, cuando no se hubiere creado juez penal para adolescentes, así:

**“ARTÍCULO 166. COMPETENCIA DE LOS JUECES PROMISCUOS DE FAMILIA EN MATERIA PENAL.** En los sitios en los que no hubiera un juez penal para adolescentes **el Consejo de la Judicatura dispondrá que los Jueces Promiscuos de Familia cumplan las funciones definidas para los jueces penales para adolescentes en el artículo anterior relativas al juzgamiento y control de garantías en procesos de responsabilidad penal para adolescentes.** A falta de juez penal para adolescentes o promiscuo de familia, el juez municipal conocerá de los procesos por responsabilidad penal para adolescentes.”

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el citado fallo de tutela, en los términos de la Ley 1098 de 2006 y de acuerdo con la demanda de justicia del Distrito Judicial de Buga.

Que con fundamento en lo anterior,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Transformación transitoria.** Transformar transitoriamente, a partir del 8 de marzo de 2016, en Juzgados Promiscuos de Familia los siguientes despachos judiciales:

1. Los dos (2) Juzgados de Familia de Buga, Circuito Judicial del mismo nombre.
2. Los dos (2) Juzgados de Familia de Buenaventura, Circuito Judicial del mismo nombre.
3. Los dos (2) Juzgados de Familia de Cartago, Circuito Judicial del mismo nombre.
4. Los tres (3) Juzgados de Familia de Palmira, Circuito Judicial del mismo nombre.
5. Los dos (2) Juzgados de Familia de Tuluá, Circuito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 2º.- Competencia.** Los anteriores despachos judiciales asumirán el conocimiento de los procesos que tenían a su cargo los Juzgados de Menores, que fueran transformados mediante los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del artículo 29 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, los nuevos procesos que se radiquen bajo la Ley 1098 de 2006 y los demás que legalmente les corresponda.

**PARÁGRAFO.-** Con excepción del Circuito Judicial de Buga, los anteriores despachos adelantarán el control de garantías en los procesos de responsabilidad penal para adolescentes en los que no cumplieron la función de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO 3º.- Número único de radicación.** En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

**ARTÍCULO 4º.- Cumplimiento de la Medida.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca supervisará y verificará el cumplimiento

inmediato de lo dispuesto en el presente Acuerdo, para lo cual contará con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTÍCULO 5º.- Fortalecimiento de la capacitación.-** Durante la presente vigencia, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla incluirá de manera prioritaria los juzgados transformados transitoriamente en este acuerdo en el programa de formación, capacitación y refuerzo en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

**ARTÍCULO 6º.- Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias, en especial los Acuerdos PSAA16-10460 del 18 de febrero de 2016 y PSAA16-10475 del 29 de febrero de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA16-10480**  
**Marzo 8 de 2016**

*“Por el cual se Modifica el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, en el sentido de aclarar los recursos apropiados para el proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 02 de marzo de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa aprobó el Plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física - UIF mediante acuerdo PSAA16-10463 febrero de 23 de 2016, con base en los argumentos presentados en el documento técnico N° 01 versión 3 de febrero 12 de 2016, exceptuando la solicitud de autorización del pago de vigencias expiradas para los contratos SER 132 DE 2007, SER 102 de 2007 y contrato de obra N° 261 de 2008.

Que para dar cumplimiento a las observaciones de la Sala Administrativa, en el proceso de ajuste del Proyecto de Acuerdo se cometió un error involuntario en la digitación de los montos aprobados para el Proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, registrando el valor de \$14.606.338.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), establece que los errores formales cometidos en los Actos Administrativos, aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, pueden ser subsanados en cualquier tiempo.

Que el valor correcto asignado para el proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR” es de \$14.606.979.500, por lo tanto es necesario aclarar este valor en el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016.

Que la Sala Administrativa, en sesión del 24 de febrero de 2016, aprobó la solicitud de autorización para contratar las obras de mejoramiento de accesos, entornos y equipamiento del Palacio de Justicia de Yopal – Casanare, con base en los argumentos presentados en el Documento Técnico 08 de febrero 19 y en lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016.

#### ACUERDA

**ARTICULO 1°.-** CORREGIR el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, en el sentido de aclarar los recursos apropiados para el proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, el cual queda así:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Plan de Inversiones en Infraestructura física para la vigencia 2016 de la siguiente forma:

PROGRAMA Y PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL 2016			PROPUESTA DISTRIBUCIÓN
	CSF	COMPROMISO DE V.F.	DISPONIBLE CONTRATACIÓN	
<b>111 - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>\$38.824.680.392</b>	<b>\$27.161.375.794</b>	<b>\$11.663.304.598</b>	<b>\$11.663.304.598</b>
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA CUNDINAMARCA	\$8.000.000.000	\$6.566.926.919	\$1.433.073.081	\$1.433.073.081
CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	\$10.000.000.000	\$7.787.167.361	\$2.212.832.639	\$2.212.832.639

CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	\$4.000.000.000	\$3.000.000.000	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA	\$4.000.000.000		\$4.000.000.000	\$4.000.000.000
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PARA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL	\$2.000.000.000		\$2.000.000.000	\$2.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ QUINDÍO	\$7.200.000.000	\$6.914.843.584	\$285.156.416	\$285.156.416
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DEL CIRCUITO	\$3.624.680.392	\$2.892.437.930	\$732.242.462	\$732.242.462
<b><u>112-ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</u></b>	<b>\$20.078.571.429</b>	<b>\$0</b>	<b>\$20.078.571.429</b>	<b>\$8.150.000.000</b>
ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA DC (CAN)	\$4.000.000.000		\$4.000.000.000	\$4.000.000.000
ADQUISICIÓN Y / O ADECUACIÓN DE JUZGADOS DESCONCENTRACIÓN DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL	\$3.000.000.000		\$3.000.000.000	\$3.000.000.000
ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN SEDES DE DESPACHOS JUDICIALES PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	\$5.150.000.000		\$5.150.000.000	\$1.150.000.000
ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL-	\$7.928.571.429		\$7.928.571.429	-
<b><u>113 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</u></b>	<b>\$21.606.979.500</b>	<b>\$6.737.247.815</b>	<b>\$14.869.731.685</b>	<b>\$14.869.731.685</b>
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$14.606.979.500		\$14.606.979.500	\$14.606.979.500
ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL	\$7.000.000.000	\$6.737.247.815	\$262.752.185	\$262.752.185
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>\$80.510.231.321</b>	<b>\$33.898.623.609</b>	<b>\$46.611.607.712</b>	<b>\$34.683.036.283</b>

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA**  
Presidente

Proyectó: Rivera L  
Revisó: Ing. Maria Helena G  
Aprobó: Arq. Cely I.